



NORMA DE CONTRATACIÓN Y RELACIÓN CON PROVEEDORES

Se establecen como principios de actuación para los proveedores gestionados por Compras de Calidad Pascual, para cualquier sociedad de la Corporación Empresarial Pascual (en adelante La Corporación) los siguientes puntos:

1.1. Diez principios del Pacto Mundial

Nos suscribimos a lo recogido en el Pacto Mundial, para el cumplimiento de los diez principios vinculados al respeto de los derechos humanos y laborales, la lucha contra la discriminación en el empleo, la corrupción y la protección medioambiental.

El Proveedor, dentro de su actividad productiva, establecerá mecanismos de verificación periódica para comprobar la ausencia de prácticas irresponsables con cualquiera de los diez principios del Pacto Mundial. Esto incluye también a sus subcontratistas, especialmente cuando estas empresas estén radicadas en lugares del mundo donde el riesgo de incumplimiento de criterios de responsabilidad social es elevado. Para más detalle consultar: <http://www.pactomundial.org/los-diez-principios-de-pacto-mundial/>

1.2. Mejora Continua

La Corporación promueve el trabajo basado en las mejores prácticas existentes en la industria en sus instalaciones, con el objetivo de ser eficientes y ofrecer un buen servicio a nuestros clientes y todos nuestros grupos de interés.

De la misma manera, el proveedor cooperará con la Corporación en la mejora de los suministros entregados o servicios prestados, sobre la base de la transferencia de información que permita la mejora de los procesos productivos, formulaciones, servicios, etc.

1.3. Calidad y seguridad del producto

Los suministros y servicios serán entregados o prestados en pleno cumplimiento de sus características especificadas y acordadas (descritas, según corresponda, en Especificaciones, Planes de Calidad, Pliegos de condiciones o RFQ y otros documentos) y cumpliendo siempre las Leyes aplicables.

Para más detalle en este punto véase el documento Anexo n° 003 Requisitos Básicos para Proveedores de la Política de Gestión de Compras.

1.4. Bienestar animal

Los proveedores agropecuarios de La Corporación aceptan someterse al proceso de evaluación de los aspectos relacionados con el bienestar animal y a llevar a cabo las mejoras derivadas de esta actividad. La Corporación por su parte dispondrá de medios de apoyo para facilitar alcanzar a las explotaciones ese objetivo.

1.5. Verificaciones de los acuerdos y contratos

El Proveedor permitirá, previo acuerdo de las partes, el acceso de evaluadores de La Corporación (o de empresas subcontratistas designadas por La Corporación) a sus instalaciones para la realización de auditorías y/o toma de muestras de los productos suministrados, visitas de verificación de calidad, así como facilitar a La Corporación aquellas pruebas documentales (certificados, boletines analíticos, registros de controles del producto y proceso, etc.) que le sean requeridas. En caso de encontrar irregularidades, La Corporación exigirá la puesta en marcha de medidas correctivas.

Ante cualquier incumplimiento de la Norma de Contratación y Relación con Proveedores, La Corporación se reserva el derecho de dar por finalizado el contrato o acuerdo de suministro.